



NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF 5)

HISTORIA DE LA PUBLICACIÓN

Esta no es una parte oficial de la norma

Esta historia de la publicación se refiere sólo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma

La CMF-7 (2012) adoptó la revisión de suplemento 1

NIMF 5. Suplemento 1 *Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no distribuida ampliamente”* (2012). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: junio 2012

Adopción

Esta norma fue adoptada por la Conferencia de la FAO en su 28.º período de sesiones, en noviembre de 1995. Desde entonces, la norma ha sido modificada varias veces. La presente versión de la NIMF 5 brota de una enmienda adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su Séptima reunión, en marzo de 2012. El Suplemento n.º 1 fue adoptado, por la primera vez, por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su Tercera Sesión, en abril de 2001. La primera revisión del Suplemento n.º 1 fue adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su Séptima Sesión, en marzo de 2012. El Suplemento n.º 2 fue adoptado por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su Quinta Sesión, en abril de 2003. El apéndice n.º 1 fue adoptado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su Cuarta Sesión, en marzo-abril de 2009.

INTRODUCCIÓN

Alcance

Esta norma de referencia es una lista de términos y definiciones con un significado específico para los sistemas fitosanitarios de todo el mundo. Se ha elaborado para proporcionar un vocabulario armonizado, convenido internacionalmente y asociado con la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF).

Objetivo

Esta norma de referencia pretende aclarar y mejorar la coherencia en el uso y comprensión de los términos y definiciones que utilizan las partes contratantes para fines fitosanitarios oficiales, en las legislaciones y reglamentos fitosanitarios, así como para el intercambio de información oficial.

Referencias

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, 1994. Organización Mundial del Comercio, Ginebra.

Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados, 2004. NIMF n.º 11, FAO, Roma.

Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas, 2002. NIMF n.º 14, FAO, Roma.

Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico, 1996. NIMF n.º 3, FAO, Roma.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.

Determinación de la situación de una plaga en un área, 1998. NIMF n.º 8, FAO, Roma.

Directrices para el análisis de riesgo de plagas, 1996. NIMF n.º 2, FAO, Roma.

Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias, 2005. NIMF n.º 24, FAO, Roma.

Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos, 2005. NIMF n.º 3, FAO, Roma.

Directrices para la inspección, 2005. NIMF n.º 23, FAO, Roma.

Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia, 2001. NIMF n.º 13, FAO, Roma.

Directrices para la vigilancia, 1997. NIMF n.º 6, FAO, Roma.

Directrices para los certificados fitosanitarios, 2001. NIMF n.º 12, FAO, Roma.

Directrices para los programas de erradicación de plagas, 1998. NIMF n.º 9, FAO, Roma.

Directrices para reglamentar el embalaje de madera en el comercio internacional, 2002. NIMF n.º 15, FAO, Roma.

Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria 2003. NIMF n.º 18, FAO, Roma.

Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones, 2004. NIMF n.º 20, FAO, Roma.

Envíos en tránsito, 2006. NIMF n.º 25, FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 1995. NIMF n.º 5, FAO Roma [publicado en 1996].

Glosario de términos fitosanitarios de la FAO, Boletín fitosanitario de la FAO, 38 (1) 1990: 5-23.

Informe de la cuarta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, 2002. FAO, Roma.

Informe de la primera reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, 1998. FAO, Roma.

Informe de la quinta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, 2003. FAO, Roma.

Informe de la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, 2007. FAO, Roma.

Informe de la séptima reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, 2005. FAO, Roma.

Informe de la sexta reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, 1999. FAO, Roma.

Informe de la sexta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, 2004. FAO, Roma.

Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la FAO, 2008. FAO, Roma.

Informe de la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la FAO, 2009. FAO, Roma.

Informe de la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la FAO, 2010. FAO, Roma.

Informe de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la FAO, 2012. FAO, Roma.

Informe de la tercera reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, 2001. FAO, Roma.

Informe de la tercera reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, 1996. FAO, Roma.

Marco para el análisis de riesgo de plagas, 2007. NIMF n.º 2, FAO, Roma.

Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación, 2002. NIMF n.º 16, FAO, Roma.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2000. CDB, Montreal.

Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas, 2006. NIMF n.º 27, FAO, Roma.

Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas, 2005. NIMF n.º 22, FAO, Roma.

Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas, 1996. NIMF n.º 4, FAO, Roma.

Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, 1999. NIMF n.º 10, FAO, Roma.

Sistema de certificación para la exportación, 1997. NIMF n.º 7, FAO, Roma.

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas, 2010. NIMF n.º 28, FAO, Roma.

Resumen de referencia

La finalidad de esta norma es servir de ayuda a las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria y a otros, en el intercambio de información y la armonización del vocabulario utilizado en la legislación y las comunicaciones oficiales relativas a las medidas fitosanitarias. La presente versión incorpora las revisiones acordadas como consecuencia de la aprobación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) y los términos añadidos mediante la adopción de nuevas Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF).

Todos los elementos de este Glosario se han establecido con el supuesto de la aprobación del Nuevo texto revisado de la CIPF (1997). El Glosario contiene todos los términos aprobados hasta la séptima reunión de la Comisión de Medidas en el 2012. Las referencias que figuran entre corchetes se refieren a la aprobación del término y la definición y no a ajustes posteriores a la traducción.

Al igual que en ediciones anteriores del Glosario, los términos que aparecen en las definiciones figuran en **negrita** para indicar su relación con otros términos del Glosario y evitar la repetición innecesaria de elementos descritos en otras partes de éste. Los términos derivados que figuran en el Glosario, por ejemplo, *inspeccionado* de *inspeccionar*, también se consideran términos del glosario.